



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 247 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 16 MAR. 2015

Visto; la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre 2013; Memorando N° 194-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 06 de febrero 2015; Informe N° 006 -2015-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, 06 de febrero 2015; Informe N° 001-2015-GRA/GRPPAT-SGDI, de fecha 09 de febrero 2015 y Informe N° 002-2015-GRA/GRPPAT-SGDI, de fecha 23 de febrero 2015; sobre la conformación de la comisión encargada de formular la reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho y actualización de instrumentos de gestión institucional dentro del marco de la política de modernización de la gestión pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos Nros. 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal; para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales. Asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) de la indicada Ley, son atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización de la Gestión del Estado, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y a la obtención de resultados; con la finalidad de constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en el numeral 2.2 alcance de la política de la parte introductoria, señala que la modernización de la Gestión Pública, es responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno; cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno; por lo tanto es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley; y en el numeral 2.3; indica que es objetivo general de la política, orientar, articular e impulsar en todas las entidades



públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; el cual señala que debe contener una adecuada estructura de la entidad y de los órganos que la integran, acorde con criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GRA/CR de fecha 10 de junio de 2013, se deroga en todos sus extremos, la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR de fecha 26 de setiembre de 2007; observándose que dicha disposición Regional no se encuentra acorde con la vigente legislación en materia de modernización del Estado, más aún por la transferencia de funciones y atribuciones del Gobierno Central hacia el Gobierno Regional de Ayacucho, los mismos que deben incorporarse en los diferentes documentos de gestión institucional de la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho declara en proceso de reestructuración y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional;

Que, teniendo como argumento precisados en los párrafos precedente de la presente Resolución, y con el fin de mejorar la gestión pública del Gobierno Regional de Ayacucho; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda la reconfiguración de una comisión encargada de ejecutar el proceso de reestructuración orgánica, mediante la actualización de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones-ROF y demás documentos de gestión institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; que permita mejorar la gestión pública Regional con un enfoque de resultados, con eficiencia, eficacia y transparencia en el marco del proceso de la modernización de la Gestión Pública y la Descentralización;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión encargada de efectuar el proceso de reestructuración orgánica y alineamiento del Reglamento de



Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; dentro del marco de los dispositivos legales vigentes, integrado por los siguientes:

COMISION CENTRAL.-

- Gerencia General Regional : Presidente
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial : Miembro
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica : Miembro
- Oficina Regional de Administración : Miembro
- Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática : Secret. Técnico
- Directores Regionales Sectoriales del GRA : Miembro
- Un representante del Sindicato trabajadores de las Direcciones Regionales Sectoriales. : Veedor
- 01 representante del Sindicato de trabajadores de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho. : Veedor



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la comisión central designe la conformación del Equipo Técnico, integrado por profesionales competentes para que apoye a la comisión central en la formulación del proyecto de los instrumentos de gestión institucional relacionado a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones-ROF; y priorice la elaboración de los principales instrumentos de gestión institucional, dentro del marco de la normatividad vigente y su correspondiente aprobación mediante ordenanza regional; para tal efecto la comisión deberá elaborar su correspondiente Plan de Trabajo en forma inmediata luego de su instalación.



ARTICULO TERCERO.- La Comisión Central, será la encargada de elevar en un plazo de 120 días el informe de los trabajos realizados, adjuntando los principales instrumentos de gestión institucional actualizados a la Presidencia Regional, para su revisión y evaluación, de encontrar conforme lo remitirá al Consejo Regional para su aprobación por Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO LEGAL, a partir de la publicación de la presente Resolución, las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 0905 y 0976-2013-GRA/PRES de fecha 30 de octubre y de 28 noviembre 2013, respectivamente.



ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la comisión central para su conocimiento y fines e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO SCARIMANÚÑEZ
PRESIDENTE